

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200054200**.

Conforme al artículo 321 del C.G.P., conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado de la ejecutada, frente a la sentencia emitida el 16 de agosto hogaño, ante los Jueces Civiles del Circuito (reparto). Por secretaría proceder en los términos de los artículos 323 y 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 119, hoy 13 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f425114a9db13a60e97a76832982791e24e71572a33fa63cdd8023714c6e989**

Documento generado en 11/10/2022 08:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>